UNPAR

Unidad de Negocios
Sociedad Anónima

Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
Elaboración de otros productos de panadería n.c.p.

3 de Febrero c/ Cristobal Colón
Tel/Fax: (595 21) 750 738 / 751 020 / (595 21) 338 0978 - Mariano Roque Alonso - Paraguay
Sucursal: Monday Nº 2342 - Tel.: 061 578 847 - Ciudad del Este - Paraguay

Timbrado Nº 15125119
Fecha Inicio Vigencia: 23/09/2021
Fecha Fin Vigencia: 30/09/2022
RUC: 80036824-0

NOTA DE REMISIÓN

Nº001-003 0001976

Fecha de Emisión: 31/01/22
Motivo del traslado: Venta
Nombre o Razón Social: Familiar de Ciencias Médicas
Comprobante de Venta: Factura
Domicilio: Avda. Mcal. López c/ Cnel. Caral.
Comprobante de Venta Nº:
RUC o C.I.C. del Destinatario: 80001180-5
Fecha de Expedición:
Nº de Timbrado:
OC Nº: 90488.
Modalidad: LPN 12/21-22.
Contrato Nº:

Fecha de inicio del Traslado:
Fecha estimada de término del traslado:
Dirección Completa del Punto de Partida: Calle 3 de febrero c/ Cristobal Colón
Ciudad: Asu
Departamento: Central
Dirección Completa del Punto de Llegada: Familiar de Ciencias Médicas - Hospital de Clínicas.
Ciudad: San Lorenzo
Departamento: Central
Kilómetros Estimados de Recorrido:
Cambio de Fecha de Término de Traslado y/o Punto de Llegada:
Motivo:

Marca del Vehículo de Transporte: M. Benz
Número de (RUA) de remolque:
Nº de Registro Único del Automotor: ABI 721.
Nombre y Apellido o Razón Social del Transportista: Félix Olmedo
Domicilio:
RUC o C.I.C.: 1233341
Nombre y Apellido o Razón Social del Conductor: Félix Olmedo
Kilómetros Estimados de Recorrido:
RUC o C.I.C.: 1.233241.

DESCRIPCIÓN DETALLADA (Incluir Cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería)

CÓDIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
	570	Litros	Aceite puro de girasol marca primor. Dem 7.
			90488

Ingrid Sáez
Dpto. Alimentación
Hospital de Clínicas
F.C.M. - U.N.A.

Nota: El presente documento necesita la recepción de la mercadería y la aceptación de la misma en caracter de depósito en los términos del Art. 1242 del Código Civil, con las obligaciones propias del caso conforme lo establece el Art. 1250 del mismo cuerpo legal, hasta tanto se haga efectivo el pago del precio total descripto precedentemente. Si el pago de los valores establecidos no se verifican dentro del término de 30 días contado a partir de la fecha de la presente nota de remisión, el remitente tendrá derecho a reclamar la devolución de los objetos depositados, sin necesidad de interpelación o reclamación judicial y/o extrajudicial previa, y en caso de negativa promover las acciones previstas en los Art. 401/404 del Código Penal. Sin Prejuicio de acción de resolución e indemnización, según proceda.

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Empresa:
Recibí conforme:
Nombre y Apellido:
C.I. Nº:
Autorización Fecha:

Industrial Gráfica BR S.A. - Tel. 208 450/1 - El Trabajador 9006 esq. San Leopoldo de Mandic
R.U.C. 80024380-3 - Cód.Hab. Nº 1.050 - 10 Tal. 50x4 del 1.801 al 2.300 - 23/09/2021

Original: Destinatario de las Mercaderías
Primera Copia: Remitente de las Mercaderías
Segunda Copia: Administración Tributaria
Tercera Copia: Transportista